



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0005212/2020

VISTO:

Los comprobantes de gastos presentados por el Prof. Dr. Raúl Taccone, Coordinador del Área Centralizada de Actividades Prácticas de ésta Facultad, correspondientes al trámite de retiro de aduana de 1 (un) equipo Espectrofotómetro FT-IR -Nicolet iS5 FT, adquirido mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada 146/2019, para ser utilizado en el desarrollo de trabajos prácticos;

CONSIDERANDO:

Que la agilización del pago permite el ingreso del equipo al país y ser nacionalizado sin demoras, evitando de esta manera gastos superiores en concepto de depósito aduanero;

Lo aclarado por el Dr. Taccone a fs. 2 del expediente de referencia;

Que por RD-2020-54-E-UNC-DEC#FCQ se otorgó un adelanto para afrontar los gastos mencionados ut-supra;

Que cuenta con el Visto Bueno del Dr. Víctor Gabriel Morón, Secretario Académico de esta Facultad;

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente Dec 1023/01 y su Dec. Reglamentario 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y Res. Rectoral 1017/19;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de:

FECHA	FIRMA	MONTO
14/02/2020	TAXI	\$873,04
14/02/2020	TAXI	\$128,82
18/02/2020	TAXI	\$178,63
18/02/2020	TAXI	\$1.078,14
14/02/2020	PRODEXPO INTERNACIONAL SRL	\$8.896,73

18/02/2010	MOREYRA HUGO LEONARDO	\$40,00
18/02/2020	AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA	\$11.013,80
TOTAL		\$22209,16

correspondiente a gastos mencionados ut-supra por la suma total de \$22.209,16 (Pesos Veintidós Mil Doscientos Nueve con 16/100).

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$1.305,08 (Pesos Un Mil Trescientos Cinco con 08/100) a la firma PRODEXPO INTERNACIONAL SRL CUIT 30-58346901-6, en concepto de renteciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$4.904,08 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro con 08/100), a favor de la Sra. María Laura Buyulaqui.

Artículo 4to.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean atendidas con Fondos Disponibles en la Dependencia, hasta tanto se apruebe el presupuesto FCQ-2020 por el HCD (Subprograma 060).

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

SB/ab